

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 293448  
Número de orden de compra a modificar: 77454  
Entidad compradora: Central Administrativa y Contable Usaquen  
Nombre del solicitante: Tatiana Marcela Rodríguez Silva  
Proveedor: MORARCI GROUP SAS  
Mecanismo de agregación de demanda: Mantenimiento y Autopartes  
Tipo de Solicitud: Modificación de la Orden de Compra  
Fecha: 2021-11-08 16:14:54

### Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-11-08	2021-11-30

### Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
71908	CDP LLANTAS	CDP-10721	CDP	10721

### Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	man01-LLA169 Llantas Carga Pesada GOODYEAR Uso A: N/A Ancho B: 215 Relas C: 75 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5 Indice de Carga F: 126/124 Clasificación de velocidad G :J	4.0	Unidad	821730.00	CDP-10721	3286920.00
2	man01-LLA169 Llantas Carga Pesada GOODYEAR Uso A: N/A Ancho B: 215 Relas C: 75 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5 Indice de Carga F: 126/124 Clasificación de velocidad G :J	2.0	Unidad	821730.00	CDP-10721	1643460.00
3	man01-LLA672 Llantas Automovil TRIANGLE Uso A: N/A Ancho B: 165 Relas C: 65 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 13 Indice de Carga F: 77 Clasificación de velocidad G :T	8.0	Unidad	138300.00	CDP-10721	1106400.00
4	man01-LLA941 Llantas Camioneta/Campe Up TRIANGLE Uso A: LT Ancho B: 265 Relas C: 70 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 16 Indice de Carga F: 117/114 Clasificación de velocidad G :S	4.0	Unidad	421900.00	CDP-10721	1687600.00

5	man01-LLA35 Llantas CampCamionePict FULLRUN TYRE Uso A: LT Ancho B: 195 Rela Asp C: N/A Tipo de Construccion D: RADIAL Medida del Rin en Pulgadas E: 14 Indice de Carga F: 106/104 Clasificación de velocidad G :R	4.0	Unidad	385803.00	CDP-10721	1543212.00
6	man01-APG1053 General Carga Pesada Marca Rep: Coexito Otros Servicios Rep: Aceite ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL N/A N/A Mod: N/A Med: Cuarto	21.0	Unidad	22000.00	CDP-10721	462000.00
7	man01-APG886 General CampCamionePict Marca Rep: Coexito Otros Servicios Rep: Aceite ACEITE SAE 15W-40 API SL SEMISINTÉTICO N/A N/A Mod: N/A Med: Cuarto	15.0	Unidad	29600.00	CDP-10721	444000.00
8	man01-APG886 General CampCamionePict Marca Rep: Coexito Otros Servicios Rep: Aceite ACEITE SAE 15W-40 API SL SEMISINTÉTICO N/A N/A Mod: N/A Med: Cuarto	23.0	Unidad	29600.00	CDP-10721	680800.00

9	man01-APG886 General CampCamionePict Marca Rep: Coexito Otros Servicios Rep: Aceite ACEITE SAE 15W-40 API SL SEMISINTÉTICO N/A N/A Mod: N/A Med: Cuarto	15.0	Unidad	29600.00	CDP-10721	444000.00
10	man01-APG784 General Automovil Marca Rep: Coexito Otros Servicios Rep: Aceite ACEITE SAE 20W-50 API SN N/A N/A Mod: N/A Med: Cuarto	9.0	Unidad	23100.00	CDP-10721	207900.00
11	man01-APG784 General Automovil Marca Rep: Coexito Otros Servicios Rep: Aceite ACEITE SAE 20W-50 API SN N/A N/A Mod: N/A Med: Cuarto	9.0	Unidad	23100.00	CDP-10721	207900.00
12	man01-APG1038 General Carga Pesada Marca Rep: Coexito Otros Servicios Rep: Aceite ACEITE HIDRÁULICO ISO 68 -5GA N/A N/A Mod: N/A Med: Cuarto	1.0	Unidad	17200.00	CDP-10721	17200.00
13	man01-BAT26 Baterías CampCamionePict MAC Largo (mm): 230 Ancho (mm): 173 Alto (mm): 200 Voltaje: 12 CCA: 520 N/A N/A	1.0	Unidad	233900.00	CDP-10721	233900.00

14	man01-BAT31	1.0	Unidad	621700.00	CDP-10721	621700.00
	Baterías CampCamionePic MAC Largo (mm): 305 Ancho (mm): 173 Alto (mm): 225 Voltaje: 12 CCA: 710 N/A N/A					
15	man01-BAT27	2.0	Unidad	335577.33	CDP-10721	671154.66
	Baterías CampCamionePic MAC Largo (mm): 242 Ancho (mm): 175 Alto (mm): 190 Voltaje: 12 CCA: 550 N/A N/A					
16	man01-IVA	1.0	Unidad	2519047.00	CDP-10721	2519047.00

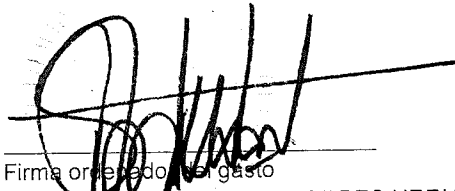
### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Eliminar	7	man01-APG886 General CampCamioneP Marca Rep: Coexito Otros Servicios Rep: Aceite ACEITE SAE 15W-40 API SL SEMISINTÉTIC N/A N/A Mod: N/A Med: Cuarto	15.0	Unidad	29600.00	CDP-10721	444000.00
Eliminar	8	man01-APG886 General CampCamioneP Marca Rep: Coexito Otros Servicios Rep: Aceite ACEITE SAE 15W-40 API SL SEMISINTÉTIC N/A N/A Mod: N/A Med: Cuarto	23.0	Unidad	29600.00	CDP-10721	680800.00

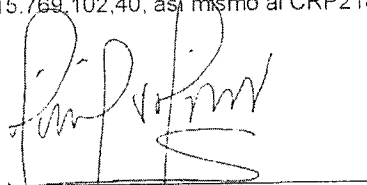
Eliminar	9	man01- APG886 General CampCamioneP Marca Rep: Coexito Otros Servicios Rep: Aceite ACEITE SAE 15W-40 API SL SEMISINTÉTIC N/A N/A Mod: N/A Med: Cuarto	15.0	Unidad	29600.00	CDP-10721	444000.00
Editado	6	man01- APG1053 General Carga Pesada Marca Rep: Coexito Otros Servicios Rep: Aceite ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI- 4/SL N/A N/A Mod: N/A Med: Cuarto	92.00	Unidad	22000.00	CDP-10721	2024000.00
Editado	16	man01-IVA	1.00	Unidad	2517755.74	CDP-10721	2517755.74

**Detalle o justificación de la aclaración**

Se modifica la orden de compra de acuerdo a lo solicitado por el supervisor para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30-11-2021, igualmente se modifica los items 7-8-9 eliminándolos, en cantidades eran 53 unidades y adicionando el item 6 en 71 unidades, por lo cual el valor total de la orden de compra se modifica quedando en \$15.769.102,40, así mismo al CRP218121 se reduce en \$8.091,26



Firma ordenado por el gasto  
Nombre: NELSON JULIAN TORRES URRUTIA  
Documento: 80541031



Firma de proveedor  
Nombre: MORARCI GROUP SAS  
Documento: 72.306.607 POLONUEVO  
MORARCI GROUP SAS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
GAULA MILITAR CUNDINAMARCA



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021199014744403**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACUS -29.25

Bogotá, D.C, 8 de noviembre de 2021

Señor Coronel  
NELSON JULIAN TORRES URRUTIA  
Director CENAC USAQUEN  
Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte  
BOGOTA D.C.

Asunto: Solicitud Modificación Orden de compra 77454

Por la presente me permito solicitar al señor Coronel Director de la Central Administrativa y contable Usaquén, ordene a quien corresponda la modificación en la orden de compra 77454; así:

- Ampliar en plazo de ejecución del 08-11-2021 al 30-11-2021.
- Eliminar las cantidades en el ítem 7-8-9 que corresponden al APG886 ACEITE SAE 15W-40 API SL SEMISINTETICO que corresponde a 53 unidades en total.
- Adicionar el ítem 6 que corresponde al APG1053 ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4 EN 71 unidades quedando en total de este ítem por 92 unidades.

Capitán CARDENAS RODRIGUEZ NELSON  
Supervisor Orden de Compra



Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
[cenacusaquen@buzonejercito.mil](mailto:cenacusaquen@buzonejercito.mil)



405710-1





Barranquilla, 06 de noviembre de 2021

Señores  
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN**  
**JULIAN DAVID QUINTERO ROSAS**  
**SUPERVISOR**  
Ciudad

**Asunto:** Propuesta de ejecución y cronograma de entrega

**Referencia:** OC 77454 CCE-286-AMP-2020\_7

Respetado Supervisor,

**MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.306.607 de Polonuevo (Atlántico), domiciliado en Barranquilla, actuando en calidad de representante legal de **MORARCI GROUP S.A.S.**, me permito solicitar a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC**, en adelante La Entidad, aclaración sobre los bienes objetos de la orden de compra teniendo en cuenta la reunión de coordinación realizada:

1. La entidad requiere:

7	CDP 10721	man01-APG886 General CamioCamionePickUp Marca Rep. Coexist Otros Servicios Rep	Aceite ACEITE SAE 15W-40 API SL SEMISINTETICO N/A N/A Mod. N/A Med. Cuarto	15.0	Unidad	29.600.00	444.000.00
8	CDP 10721	man01-APG886 General CamioCamionePickUp Marca Rep. Coexist Otros Servicios Rep	Aceite ACEITE SAE 15W-40 API SL SEMISINTETICO N/A N/A Mod. N/A Med. Cuarto	23.0	Unidad	29.600.00	680.800.00
9	CDP 10721	man01-APG886 General CamioCamionePickUp Marca Rep. Coexist Otros Servicios Rep	Aceite ACEITE SAE 15W-40 API SL SEMISINTETICO N/A N/A Mod. N/A Med. Cuarto	15.0	Unidad	29.600.00	444.000.00

Con código matriz APG886, dicho código corresponde a ACEITE SAE 15W-40 API SL SEMISINTETICO, el cual es exclusivo para motores de Gasolina, solicitamos a la entidad validar si los aceites de código matriz APG886, serán aplicados en vehículos Diesel o gasolina, toda vez que este aceite no aplica para vehículos Diesel teniendo en cuenta que no es dual tal como se evidencia en la ficha técnica anexa.

Ahora bien, si la entidad requiere suministrar aceite para vehículos Diesel, muy respetuosamente sugerimos aplicar aceite según código matriz APG1053 el cual obedece ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL que en sus propiedades y ficha técnica específica que es dual y aplica para motores de gasolina que demanden la calidad API SL.

Indicamos esta información a la entidad toda vez que en otras oportunidades algunas entidades nos han requerido el APG886 ACEITE SAE 15W-40 API SL SEMISINTETICO, para aplicarlos en vehículos Diesel los cuales no pueden ser suministrados para este tipo de vehículos toda vez que el aceite que aplica para este tipo de vehículos es ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL.

En razón a lo anterior, Solicitamos cordialmente a la entidad:

1. Se valide si el aceite (APG886) que requiere en estos 3 ítems es para motores de gasolina, en cuyo caso le informamos que el fabricante ha cambiado esta especificación mejorando su desempeño a ACEITE SAE 10W – 40 API SL SINTETICO, que sería la referencia para entregar y no se requeriría modificación de la orden por tratarse del aceite solicitado inicialmente. Aclarando que su uso es específicamente para motores gasolina. Anexo ficha técnica.

MORARCI GROUP S.A.S.  
NIT. 900.170.000.9



2. Validar si, por el contrario, es más funcional para la entidad que el aceite a suministrar sea dual y aplique para motores diésel y de gasolina, en cuyo caso los 53 cuartos solicitados deben ser con el código matriz APG1053.
3. En caso de que la entidad requiera y acepte lo indicado en el punto dos solicitamos muy respetuosamente modificar la orden de compra al código matriz APG1053 por valor de \$22.000 c/u + Iva.
4. Teniendo en cuenta las solicitudes de aclaración expuestas por Morarci Group sas y teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de la orden de compra en referencia, solicitamos a la entidad muy respetuosamente nos conceda prórroga en tiempo hasta el 30 de noviembre, esto con el fin de cumplir con la entrega total de los bienes objeto de la orden de compra y minimizar el riesgo de incumplimiento.

Sin otro particular, nos suscribimos, manifestándoles nuestra mejor disposición de servicio.

Cordialmente,

**MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**  
Representante Legal

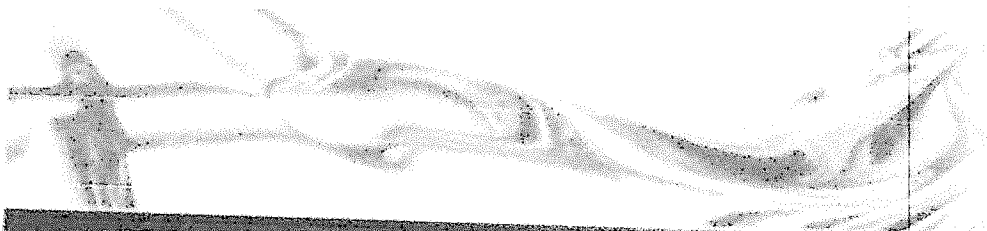
Anexo:

Ficha Técnica:

APG886 ACEITE SAE 15W-40 API SL SEMISINTETICO

APG886 ACEITE SAE 10W-40 API SL SINTETICO

ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL



**coéxito**  
**EVOLUTION**

**LUBRICANTE SEMISINTÉTICO  
PARA VEHÍCULOS A GASOLINA**

**Motores GASOLINA**

El lubricante SEMISINTÉTICO SAE 15W-40 API SL está formulado con aditivos sintéticos y basidos minerales optimizados para ofrecer una buena resistencia a la oxidación provocada por altas temperaturas, manteniendo también buenas propiedades de lubricidad y formando una película protectora sobre las partes metálicas, evitando así el desgaste de los componentes del motor.

**APLICACIONES**

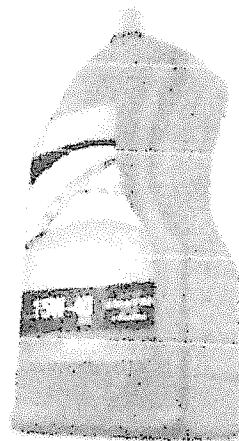
Recomendado para el servicio de motores a gasolina de vehículos últimos modelos y años anteriores.

Verificar las especificaciones técnicas del lubricante en el manual del fabricante o constructor del motor del vehículo.

**PROPIEDADES**

- Adecuada fluidez a bajas temperaturas.
- Incrementa los tiempos de drenado.
- Limpieza del motor constante.
- Facilita la lubricación de lazo y fricción.
- Protección lubricante constante a cualquier temperatura.

PRUEBAS	MÉTODOS ASTM	ESPECIFICACIONES
Grado SAE	SAE J300	15W-40
Categoría de servicio API		SL
Peso específico 20-4 °C	D-1298	0.8681-0.8699
Gravedad API	D-267	27-31
Temperatura de inflamación 200 °C	D-92	252 min
Viscosidad cinemática a 40 °C cSt	(4-44)	Requiere
Viscosidad cinemática a 100 °C cSt	(1-44)	14.5-16.5
Índice de viscosidad	D-2270	1.0 min
Color ASTM	D-1500	4.5 max.
Expansión/tendencia a estabilidad ml	D-892	25.0 max
Secuencia I		50.0 max.
Secuencia II		25.0 max.
Secuencia III		Bollante
Apariencia	Visual	

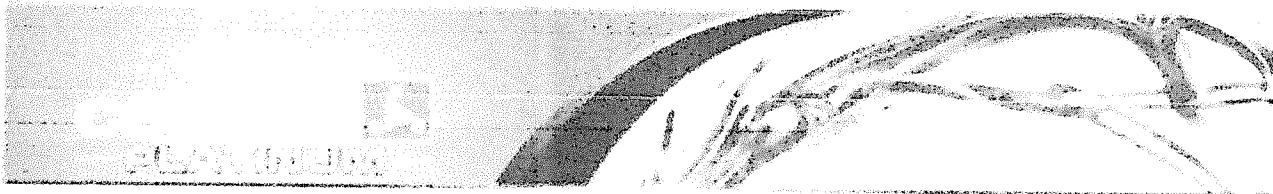


Quatre litres

MORARCI GROUP S.R.L.  
MILANO - ITALIA



Ficha técnica que se entregaría de ser confirmado el aceite para motor gasolina por mejora realizada por el proveedor a la referencia:



### MOTORES A GASOLINA

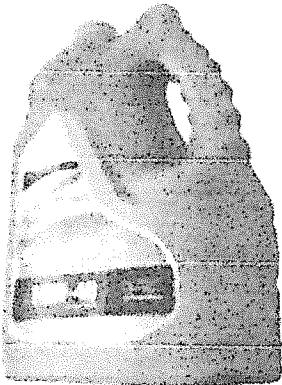
SAE 10W-40 API SN PLUS

#### APLICACIONES

#### BENEFICIOS

#### PROPIEDADES

#### PRESENTACIONES



#### PRUEBAS

#### MÉTODOS ASTM

#### ESPECIFICACIONES

ASTM D 4052  
ASTM D 4052  
ASTM D 4052

ASTM D 4052  
ASTM D 4052  
ASTM D 4052

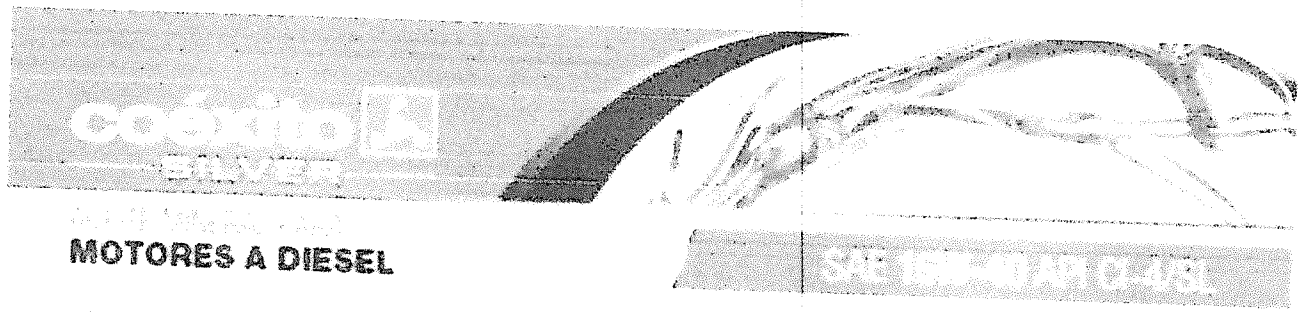
ASTM D 4052  
ASTM D 4052  
ASTM D 4052

MORARI

MORARI GROUP S.A.S.  
N° 800 400125



Ficha técnica de aceite Dual que se entregaría de ser modificada la OC:



**MOTORES A DIESEL**

Este aceite está formulado para motores diesel de ciclo Otto y ciclo Diesel, tanto de inyección directa como indirecta, de 4 y 2 tiempos, de 1 a 12 cilindros, con o sin turbocompresor, de 1.5 a 12 litros de cilindrada, con o sin catalizador, de 1.5 a 12 litros de cilindrada, con o sin catalizador, de 1.5 a 12 litros de cilindrada, con o sin catalizador.

**APLICACIONES**

Este aceite está formulado para motores diesel de ciclo Otto y ciclo Diesel, tanto de inyección directa como indirecta, de 4 y 2 tiempos, de 1 a 12 cilindros, con o sin turbocompresor, de 1.5 a 12 litros de cilindrada, con o sin catalizador, de 1.5 a 12 litros de cilindrada, con o sin catalizador, de 1.5 a 12 litros de cilindrada, con o sin catalizador.

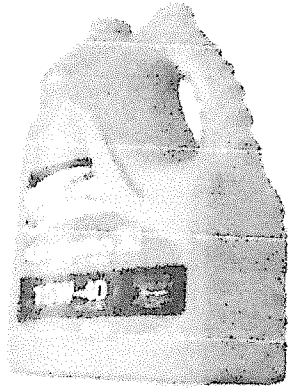
**SAE 15W-40 API CJ-4/CH-4**

Este aceite está formulado para motores diesel de ciclo Otto y ciclo Diesel, tanto de inyección directa como indirecta, de 4 y 2 tiempos, de 1 a 12 cilindros, con o sin turbocompresor, de 1.5 a 12 litros de cilindrada, con o sin catalizador, de 1.5 a 12 litros de cilindrada, con o sin catalizador, de 1.5 a 12 litros de cilindrada, con o sin catalizador.

**PROPIEDADES**

- Excelente protección contra la oxidación y corrosión.
- Excelente protección contra la contaminación por cenizas.
- Excelente protección contra la contaminación por agua.
- Excelente protección contra la contaminación por ácidos.
- Excelente protección contra la contaminación por metales pesados.
- Excelente protección contra la contaminación por partículas.
- Excelente protección contra la contaminación por humos.
- Excelente protección contra la contaminación por gases.
- Excelente protección contra la contaminación por vapores.
- Excelente protección contra la contaminación por aerosoles.
- Excelente protección contra la contaminación por neblinas.
- Excelente protección contra la contaminación por nieblas.
- Excelente protección contra la contaminación por nubes.
- Excelente protección contra la contaminación por tormentas.
- Excelente protección contra la contaminación por lluvias.
- Excelente protección contra la contaminación por nieve.
- Excelente protección contra la contaminación por hielo.

**PRESENTACIONES**



Presentación	Capacidad	Referencia
20L	20.000	15W-40 CJ-4/CH-4
5L	5.000	15W-40 CJ-4/CH-4
1L	1.000	15W-40 CJ-4/CH-4
4L	4.000	15W-40 CJ-4/CH-4
16L	16.000	15W-40 CJ-4/CH-4



MARCA COÓXIDO S.A.  
C/ 100 años de la República, 100. 28014 Madrid, España





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN**

Bogotá, 08 de noviembre de 2021

Señor coronel  
**NELSON JULIAN TORRES URRUTIA**  
Director de la Central Administrativa y Contable de Usaquén  
Ciudad

**ASUNTO: MODIFICACION ORDEN DE COMPRA No 77454**

Respetuosamente me permito enviar al **NELSON JULIAN TORRES URRUTIA**, la viabilidad para la modificación de la Orden de compra 77454, correspondiente al Acuerdo Marco: **CCE-286-AMP-2020, Acuerdo Marco para la Adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.**

Una vez analizada la solicitud presentada por parte del supervisor de la Orden compra 77454, CT. **CARDENAS RODRIGUEZ NELSON**, donde manifiesta lo siguiente:

Que se amplía el plazo de ejecución del 08/11/2021 al 30/11/2021, se eliminan los ítems 7-8-9 correspondientes al APG886 ACEITE SAE 15W-40 API SL SEMISINTETICO que corresponde a 53 unidades en total y se adiciona el ítem 6 correspondiente al APG1053 ACEITE DIESEL SAE 15W-40 APICI-4 en 71 unidades quedando ese ítem por un total de 92 unidades.

Que una vez analizada dicha solicitud se procede a mirar la viabilidad de dicha modificación, teniendo en cuenta las siguientes razones:

El valor de la compra se modifica quedando en \$15.769.102,40 en razón a que el ítem 6 tiene un valor de VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$22.000) y los ítems a eliminar, tienen un valor de VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE \$29.600 por tal razón, se reduce el valor de la orden de compra en un valor total de OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 8.091,26).

Así las cosas, el valor total de la orden de compra 77454 es por un valor total de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$15.769.102,40) IVA INCLUIDO**



**2021** FORTALECIMIENTO  
DE LA VOCACIÓN MILITAR,  
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | **EJC**  
Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
cenacusa@buzonejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN**

Las condiciones y forma de pago serán las mismas establecidas en el acuerdo marco

Como conclusión de lo anterior, resulta procedente efectuar la modificación solicitada, considerando que la partida presupuestal está asignada y cumple con los parámetros para dar el aval.

Atentamente,

**PS. KATHERIN CARDENAS FORERO**  
Asesora Económica Cenac- Usaquén

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

Bogotá D.C, 8 de noviembre de 2021

Señor:

Coronel **NELSON JULIAN TORRES URRUTIA**

Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

**ASUNTO:** Concepto Jurídico ADICIÓN, REDUCCIÓN Y PRORROGA N°01 A LA ORDEN DE COMPRA No. 77454 DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS, BATERÍAS, GRASAS Y LUBRICANTES, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS".

Respetuosamente me permito remitir al Señor Coronel Director Central Administrativa y Contable Regional Usaquén, concepto jurídico de acuerdo a la solicitud del supervisor donde solicita mediante documento con radicado No. 2021199014744403: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACUS-29.25 de fecha 8 de noviembre de 2021 realizar la ADICIÓN, REDUCCIÓN Y PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA No. 77454 DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS, BATERÍAS, GRASAS Y LUBRICANTES, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS", me permito enunciarle lo siguiente.

#### ANTECEDENTES

La Adición, Reducción y Prorroga es viable entre las partes contratantes por encontrarse así establecida en la Ley el cual establece la posibilidad de realizar acuerdos para la consecución de los fines del Estado y cumplir con el propósito de la Entidad Estatal en cuanto a la satisfacción de las necesidades de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable regional Usaquén.

Dicho lo anterior respecto de las referencias normativas que permiten realizar las adiciones, reducciones y prórrogas a los acuerdos de voluntades y realizando la verificación de la carpeta maestra de la orden de compra No. 77454 DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS, BATERÍAS, GRASAS Y LUBRICANTES, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS" celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-REGIONAL-USAQUÉN Y LA FIRMA MORARCI GROUP SAS., la cual se encuentra en ejecución y de acuerdo a lo expresado por el supervisor del contrato no existe inconveniente para realizar la adición, reducción y prórroga de la mencionada ORDEN DE COMPRA.

**Que** el día 06 de noviembre de 2021, la firma **MORARCI GROUP SAS** representada legalmente por el señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS mediante documento con radicado No. S/N manifiesta que el aceite (APG886) es para motores de gasolina, en cuyo caso informa que el fabricante ha cambiado la especificación mejorando su desempeño a ACEITE SAE 10W-40 API SL SINTETICO, y aclara que su uso es específicamente para motores a gasolina.

**Que** esa misma fecha, la firma **MORARCI GROUP SAS** manifiesta que el aceite que la unidad necesita para que sea dual para motores diésel y de gasolina deben ser con el código matriz APG 1053 y en caso de ser el requerido por la entidad se debe modificar la orden de compra al código matriz APG1053 en cuyo caso el valor sería \$22.000 c/u + Iva.

Que igualmente, la firma **MORARCI GROUP SAS** manifiesta que teniendo en cuenta las solicitudes de aclaración expuestas por la firma y teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de la orden de compra de la referencia, solicita una prórroga en tiempo hasta el 30 de noviembre, con el fin de cumplir la entrega total de los bienes.

Que el día 08 de noviembre de 2021 la supervisión del contrato solicitó la viabilidad de realizar la adición, reducción y prórroga de la orden de compra de la referencia mediante documento con radicado No. 2021199014744403: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACUS-29.25, así:

1. Ampliar el plazo de ejecución hasta el día 30 de noviembre del presente año.
2. Eliminar las cantidades en el ítem 7-8-9 que corresponden al APG886 ACEITE SAE 15W-40 API SL SEMISINTETICO que corresponde a 53 unidades en total.
3. Adicionar el ítem 6 que corresponde al APG1053 ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4 en 71 unidades quedando en total de este ítem por 92 unidades.

Lo anterior teniendo en cuenta las aclaraciones que realizó la firma **MORARCI GROUP SAS** mediante documento con radicado No. S/N el día 06 de noviembre de 2021.

Que el día 08 de noviembre de 2021 el señor Teniente Coronel JAVIER AUGUSTO LOZANO BORRERO en calidad de comandante del GAULA MILITAR CUNDINAMARCA solicitó la intervención para que se llegue a feliz término la ejecución de la orden de compra No. 77454 mediante documento con radicado No. 3354: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DIV5-BR13-GGCUN-S-3-29.25, teniendo en cuenta la solicitud de adición, reducción y prórroga por parte del supervisor de la orden de compra de la referencia.

### CONSIDERACIONES LEGALES

El presente concepto se soporta en las siguientes normas:

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en su numeral 4º indica Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con los normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales.

El artículo 1501 del Código Civil Colombiano, indica Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no producen efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente.

El artículo 1602 del Código Civil Colombiano indica Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

El artículo 1603 del Código Civil Colombiano indica "(...) Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenece a ella (...)".

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Sea lo primero manifestar que, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, podemos determinar que el fin primordial para la administración es utilizar todos los medios posibles, con el exclusivo objetivo de evitar la paralización o afectación grave del servicio contratado y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Por lo anterior, el MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL USAQUEN está investido de un poder exorbitante que le permite interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado.

Estas potestades exorbitantes, deben estar enmarcadas dentro de los principios rectores de transparencia, economía, responsabilidad y celeridad que caracterizan la actividad contractual del Estado y que buscan la satisfacción del interés general y el bien común.

Adicionalmente, con base en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De conformidad con lo anteriormente expresado, se puede evidenciar que en principio no existe impedimento de carácter jurídico para realizar el contrato modificatorio que Adiciona, Reduce y Prorroga la orden de compra No. 77454 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS, BATERÍAS, GRASAS Y LUBRICANTES, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS", toda vez que se cumplen con los requisitos para ello, vale decir, el referido contrato, se encuentra en ejecución de acuerdo a lo informado por la supervisión, en razón a esto la Entidad requiere satisfacer sus necesidades, conforme lo expresado por el supervisor del contrato.

Que una vez analizada la solicitud presentada por la supervisión de la orden de compra No. 77454 se procede a dar viabilidad para que se realice la adición, reducción y prórroga de la siguiente manera:

El valor de la orden de compra se modifica quedando en **QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$15.769.102,40)** en razón a que el ítem 6 tiene un valor de **VEINTIDÓS MIL PESOS (\$22.000,00)** y el ítem a eliminar, tienen un valor de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$29.600)**.

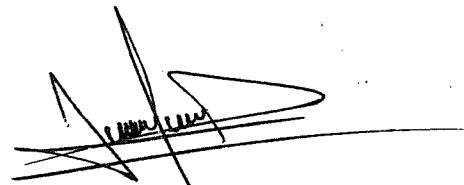
El plazo de la orden de compra se amplía del 08 de noviembre de 2021 al día 30 de noviembre de 2021, se eliminan los ítem 7-8-9 correspondientes al APG886 ACEITE SAE 15W-40 API SL SEMISINTETICO que corresponde a 53 unidades en total y se adiciona el ítem 6 correspondiente al APG1053 ACEITE DIESEL SAE 15W-40APICI-4 en 71 unidades quedando ese ítem por un total de 92 unidades.

#### CONCLUSIÓN

El suscrito asesor jurídico no encuentra obstáculo jurídico para realizar el modificatorio – ADICIÓN, REDUCCIÓN Y PRORROGA N°. 01, a la orden de compra No. 77454 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS, BATERÍAS, GRASAS Y LUBRICANTES, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS", CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-REGIONAL- USAQUÉN Y LA FIRMA **MORARCI GROUP SAS** representada legalmente por el señor **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**, en cuanto a dar claridad y no producir daño alguno en las relaciones contractuales, efectuando la – ADICIÓN, REDUCCIÓN Y PRORROGA como se mencionó anteriormente.

Dada en Bogotá D. C., a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Firmas,



Abogado JHON FREDY GALVIS MUÑOZ  
Comité Evaluador Jurídico

